



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, **24 ABR 2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 250

VISTO: El Contrato suscripto el 29/03/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "GIRE S.A.", esta última representada por los Sres. Fernando Sneibrun, D.N.I. Nº 20.572.336, en su carácter de Gerente de Riesgo Crediticio, Diego García, D.N.I. Nº 22.718.688, en su carácter de Gerente de Finanzas y la Sra. Lorena Toman, D.N.I. Nº 20.647.456, en su carácter de Gerente de Compras e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo esta Municipalidad encomienda a la Firma "Gire S.A." atender la cobranza para todas las tasas municipales que se emiten con código de barras autosuficiente, realizando dicha Firma las tareas de cobranzas en sus puestos de caja del sistema Rapipago, instalado en los Agentes y Centros de Servicio propios, que en conjunto forman la Red de Recaudación;

Que en su Cláusula Segunda se indica que dicho Contrato tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses, a contar desde su firma y será renovable automáticamente por períodos de 12 (doce) meses, siempre que no medie instrucción expresa en contrario;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que el mencionado Contrato surge de lo tramitado mediante el Expte. Nº 8.537-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Hacienda y en el que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 20 dictamina que no encuentra objeción legal a la contratación solicitada, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, inciso 8º, toda vez que la contratación del servicio de cobranza de marras constituye un medio esencial para la recaudación de los recursos municipales;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 29/03/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "GIRE S.A.", esta última representada por los Sres. Fernando Sneibrun, D.N.I. Nº 20.572.336, en su carácter de Gerente de Riesgo Crediticio, Diego García, D.N.I. Nº 22.718.688, en su carácter de Gerente de Finanzas y la Sra. Lorena Toman, D.N.I. Nº 20.647.456, en su carácter de Gerente de Compras e Infraestructura, con domicilio en calle Teniente General Juan Domingo Perón 955, 8º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para la prestación de los servicios de cobranzas de tasas municipales que se emiten con código de barras autosuficiente, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 ABR 2019

III...
DECRETO: Nº 250

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma "GIRE S.A.", a través de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, regístrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA